



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUTCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 132-2020-MPJ/A

JUTCÁN, 01 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUTCÁN:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; esto concordante con artículo 20° del mismo cuerpo legal que prescribe: "Son atribuciones del alcalde (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el artículo 77° del cuerpo normativo citado en el acápite anterior establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de JUTCÁN vigente, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, por Disposición del Despacho de Alcaldía se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva encargar, a partir de la fecha, al señor **Prof. MILLER DEMÓSTENES BURGOS LIZARRAGA**, identificado con DNI N° 40746404 como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de JUTCÁN;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de junio de 2020, al **Prof. MILLER DEMÓSTENES BURGOS LIZARRAGA**, identificado con DNI N° 40746404 como **GERENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Julcán, en la condición de funcionario de confianza; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás Gerencias de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE